



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 006-2020-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 de enero de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de enero del 2020, en orden del día, sobre "APROBAR LA DONACIÓN DE BIENES MATERIALES A FAVOR DE LA SEÑORA BERTHA GREGORIA PÉREZ ARONE, CONSISTENTES EN 08 CALAMINAS (GALVANIZADAS DE 3.60M X 80CM), 10 LISTONES (2X2 POR 3CM), 05 PLANCHAS DE TRIPLEXY (4MM), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE SU PRECARIA VIVIENDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prevé como atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el art. 39° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud con Registro de T.D. N° 1013800, de fecha 30 de setiembre del 2019, la Sra. BERTHA GREGORIA PEREZ ARONE, solicita calaminas y otros materiales, para su casa ubicado en PROMUVI Señor de los Milagros Etapa II Mz. 197, Lote 04, por encontrarse en precarias condiciones, asimismo solicita apoyo con un puesto de trabajo porque ser una persona con 63 años tener un hijo con discapacidad.

Que, de acuerdo al Informe N° 0157-2019-AS-RMR-GDSS/MDCGAL, de fecha 09 de octubre del 2019, el Encargado del Programa de Asistencia Social recomienda apoyar a la Sra. BERTHA GREGORIA PEREZ ARONE, con sobrantes de obra 08 calaminas, 10 puntales, 5 planchas de Triplay, según disponibilidad la posibilidad de incluir en las próximas convocatorias para un puesto de trabajo en parques y jardines, la misma que es elevada al Gerente Municipal a través del Informe N° 2151-2019-GDSS/MDCGAL, de fecha 11 de octubre del 2019, por el Gerente de Desarrollo Social y Seguridad.

Que, a través del Informe N° 0067-2019-UAL-SGL/MDCGAL, de fecha 03 de diciembre del 2019, el Encargado de la Unidad de Almacén remite la Respuesta a la Solicitud presentado por la Sra. BERTHA GREGORIA PEREZ ARONE, determinando que si cuenta con el material solicitado, la misma que es elevada al Gerente de Administración mediante el INFORME N° 1805-2019-SGLGA/MDCGAL, de fecha 09 de diciembre del 2019, por el Sub Gerente de Logística;

Que, mediante Informe N° 964-2019-GAJ/MDCGAL, de fecha 18 de diciembre, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión favorable para donación según la solicitud formulada por la Sra. BERTHA GREGORIA PEREZ ARONE, con sobrantes de obra 08 calaminas (Galvanizado 3.60 m X 80 cm.)= 170.00 soles; 10 listones (2x2 por 3cm) = 2do uso; 5 planchas de Triplay (4mm.) = 160.00 soles, dichos bienes serán destinados para el mejoramiento de su precaria vivienda;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Aprobación del Concejo Municipal, prescribe que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de bienes materiales a favor de la Señora Bertha Gregoria Pérez Arone consistente en 08 calaminas (Galvanizado 3.60 m X 80 cm.) = 170.00 soles, 10 listones (2x2 por 3cm) = 2do uso, 5 planchas de Triplay (4mm.) = 160.00 soles, los cuales serán destinados para el mejoramiento de su precaria vivienda

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Unidad de Almacén.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C
GM
UAL
GSGII
GAJ
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE